



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 23 de octubre de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00161-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE

Señores(as).

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN - UGEL06

Presente. –

Asunto : IMPLEMENTACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE QUIOSCOS, CAFETERÍAS Y COMEDORES ESCOLARES SALUDABLES.

Referencia : a) EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0934585
b) OFICIO N° 000579-2026-DSAIA-DIRIS LE
c) OFICIO MULTIPLE N° D000023-2026-DM-MINSA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, en atención a los documentos de la referencia la vez, hacer de su conocimiento las acciones orientadas a garantizar entornos escolares saludables en el marco de la Ley N.º 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes, y su normativa complementaria.

Al respecto, conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Salud (MINSA) y lo requerido formalmente por la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la DIRIS Lima Este mediante el Oficio N.º 000579-2026-DSAIA-DIRIS LE, esta sede institucional tiene la competencia y obligación de fiscalizar el cumplimiento de las normas de promoción de la educación en alimentación saludable dentro de nuestra jurisdicción. En ese sentido, **SE DISPONE** que, todas las instituciones educativas públicas y privadas adopten de forma inmediata las siguientes medidas:

- **Implementación:** Adecuar el funcionamiento de sus quioscos, cafeterías y comedores escolares bajo los lineamientos técnicos de la Resolución Ministerial N.º 195-2019/MINSA y los criterios de evaluación de la Resolución Ministerial N.º 033-2020/MINSA.
- **Entornos Saludables:** Asegurar que los espacios de expendio de alimentos estén completamente libres de productos no saludables u "alimentos chatarra", promoviendo exclusivamente opciones nutritivas y aptas para la población escolar.
- **Facilidades para Fiscalización:** Brindar todas las facilidades del caso a los equipos de supervisión de la UGEL N.º 06 y de los gobiernos locales (municipalidades) y la RIS de su distrito cuando realicen las visitas inopinadas de control e inspección sanitaria.

En ese marco, precisar que, el incumplimiento de lo señalado precedentemente, dará lugar a las acciones administrativas y sanciones correspondientes de acuerdo al Artículo 11º de la Ley N.º 30021.

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0934585 CLAVE: 54ED5C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749



Perú Responde





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Seguro de contar con su inmediato compromiso en salvaguarda de la salud y calidad de vida de nuestros estudiantes, expreso a ustedes las muestras de mi especial consideración y estima.

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 00189-2026-UGEL06, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva a prestar al presente hago propicia la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

SDCS/J.ASGESE
JFV/ESP.ESIE



CABRERA SANCHEZ
Segundo Daniel FAU
20332030800 hard

JEFE DE ASGESE - UGEL06

Soy el autor del documento

2026/10/23 18:20:00

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0934585

CLAVE: 54ED5C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749



Perú Responde



PERU	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 06
------	---

MESA DE PARTES

Fecha: 9/10/2026

Hora: 13:41

Expediente:

MPT2026-

EXT-0934585

Remitente:

DIRECCION DE

REDES

INTEGRADAS DE

SALUD - DIRIS LIMA

ESTE

Tipo Documento:

OFICIO

Folios: 2

Nro. de Doc.:

00579-2026-DSAIA-

DIRES LE

Consultas sobre su

trámite al teléfono:

986617749

o al enlace:

[https://api-
enlinea.minedu.gob.pe/
api/Tramite/
Documentario](https://api-enlinea.minedu.gob.pe/api/Tramite/Documentario)

Consignado el año,
número de expediente
y clave

Año: 2026

Numero: 934585

Clave: 1341

Registrado Por:

JMEDRANO A



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL E
INOCUIDAD ALIMENTARIA



Firmado digitalmente por PARI
COLQUI Jessie Liddy FAU
20602236596 hard
Cargo: Director(A) Ejecutivo(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.10.2026 15:57:47 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

El Agustino, 07 de Octubre del 2026

OFICIO N° 000579-2026-DSAIA-DIRIS LE

Señora
Carmen Rosa de la Cruz Bartolo
Directora
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Av. Simón Bolívar 144 Ate
Presente. -

Asunto : Implementación de quioscos, cafeterías y comedores escolares saludables
Referencia : Oficio Múltiple N° D000023-2026-DM-MINSA
Expediente : 2026-0023311

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, poner en conocimiento que la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la DIRIS Lima Este ha tomado conocimiento del documento de la referencia, en el marco de la **Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes**, y su normativa complementaria. En este contexto, resultan de especial relevancia la **Resolución Ministerial N° 195-2019/MINSA**, que establece los lineamientos para la promoción y protección de la alimentación saludable en las instituciones educativas, y la **Resolución Ministerial N° 033-2020/MINSA**, que aprueba los criterios de evaluación para quioscos, cafeterías y comedores escolares.

En esta misma línea, la **Ley N°30021 en el Artículo 11. Fiscalización y sanción**, menciona: "**La autoridad encargada de fiscalizar el cumplimiento de las normas de promoción de la educación en alimentación saludable, ambientes escolares libres de alimentos no saludables y la promoción del deporte y de la actividad física en los centros educativos en el país es el Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) en sus respectivas jurisdicciones. El Ministerio de Educación emite las normas específicas para el cumplimiento de la fiscalización a cargo de los órganos regionalizados, con la participación de los gobiernos locales**".

En este sentido, se solicita a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, en el marco de sus competencias, disponer y fortalecer las acciones de fiscalización, seguimiento y promoción orientadas a la implementación y funcionamiento de quioscos, cafeterías y comedores escolares saludables en las instituciones educativas de su jurisdicción. Asimismo, se considera necesario fortalecer la coordinación de las instituciones educativas y los gobiernos locales, a fin de contribuir a la generación de entornos escolares saludables y a la protección de la salud de la población escolar.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JESSIE LIDDY PARI COLQUI

DIRECTORA EJECUTIVA

DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

(JPC/JRF/mqa)

CC.:



Firmado digitalmente por RAMOS
FUENTES Judith Liliana FAU
20602236596 hard
Motivo: Day V° E°
Fecha: 07.10.2026 12:37:53 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2013-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: BBRHTQI



Perú Responde



PERÚ

Ministerio
de Salud

DESPACHO MINISTERIAL

DESPACHO MINISTERIAL



PERÚ

Firmado digitalmente por DYER
FERNANDEZ Luis Williams FAU
20131373237 soft
Cargo: Ministro De Salud
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.09.2026 15:47:59 -05:00

MINSa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Jesus Maria, 21 de Septiembre del 2026

OFICIO MULTIPLE N° D000023-2026-DM-MINSA

Señores

GOBERNADORES REGIONALES

DIRECTORES GENERALES DE REDES INTEGRADAS DE SALUD

Según Listado Anexo N° 01

Presente. -

Asunto : Implementación de quioscos escolares saludables

Referencia : Expediente N° DGIESP-DPROM202600001071

De mi consideración:

Me dirijo a usted para expresarle un cordial saludo y a la vez, hacer de conocimiento las acciones del Ministerio de Salud, que en materia de protección a los usuarios se han implementado, en el marco de la promoción de la alimentación saludable en las instituciones educativas a nivel nacional, según lo dispuesto en la Ley 30021¹, Ley de Alimentación Saludable para niñas, niños y adolescentes venimos desarrollando en las Instituciones Educativas la implementación de Quioscos Escolares Saludables a nivel nacional.

El Ministerio de Salud se encuentra ejecutando acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades de la comunidad educativa, con el propósito promover la alimentación saludable en el ámbito escolar. El marco normativo que sustenta estas acciones incluye las Resoluciones Ministeriales N°195-2019/MINSA² y N°033-2020/MINSA³, las cuales establecen los lineamientos técnicos para la alimentación saludable y los criterios de evaluación para quioscos, cafeterías y comedores escolares.

En esta misma línea, la Ley N°30021 ha establecido un marco normativo que otorga facultades y responsabilidades significativas a los gobiernos regionales. El numeral 6.1 de dicha ley estipula que, en coordinación con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud, los gobiernos regionales deben promover la implementación de quioscos y comedores escolares saludables. Complementariamente, el artículo 11 de la misma ley designa a los gobiernos regionales, en concurrencia con el Ministerio de Educación, como la autoridad competente para la fiscalización en el cumplimiento de las normas de promoción de la educación en alimentación saludable.

Agradezco su compromiso e insto a seguir fortaleciendo estas acciones en sus jurisdicciones, en coordinación con el MINSA, para garantizar una protección efectiva de los usuarios y una mejor calidad de vida desde la etapa escolar.

Es propicia la oportunidad para expresar las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

LUIS WILLIAMS DYER FERNANDEZ

MINISTRO DE SALUD

LWDF/dvmisp/amb



Firmado digitalmente por CUBA
FUENTES Maria Sofia FAU
20131373237 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.09.2026 17:00:52 -05:00

Av. Salaverry Nro. 801 Jesús María
Central Telefónica: (01) 315 6800
<https://www.gob.pe/minsa>

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.minsa.gob.pe/validador/DocumentalInicioDetalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: HCLPVGS





PERÚ

Ministerio
de Salud

DESPACHO MINISTERIAL

DESPACHO MINISTERIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 01
DESTINATARIOS DEL OFICIO MULTIPLE

Sr. GILMER W. HORNA CORRALES Gobernador Regional de Amazonas	Sr. FABIAN KOKI NORIEGA BRITO Gobernador Regional de Ancash
Sr. PERCY GODOY MEDINA Gobernador Regional de Apurímac	Sr. ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ Gobernador Regional de Arequipa
Sr. WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ Gobernador Regional de Ayacucho	Sr. CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS Gobernador Regional de Callao
Sr. ROGER GUEVARA RODRÍGUEZ Gobernador Regional de Cajamarca	Sr. WERNER MÁXIMO SALCEDO ÁLVAREZ Gobernador Regional de Cusco
Sr. LEONCIO HUAYLLANI TAYPE Gobernador Regional de Huancavelica	Sr. ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS Gobernador Regional de Huánuco
Sr. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA Gobernador Regional de Ica	Sr. ZOSIMO CÁRDENAS MUJE Gobernador Regional de Junín
Sr. CÉSAR ACUÑA PERALTA Gobernador Regional de La Libertad	Sr. JORGE LUIS PÉREZ FLORES Gobernador Regional de Lambayeque
Sra. ROSA GLORIA VÁSQUEZ CUADRADO Gobernadora Regional de Lima	Sr. JORGE RENÉ CHÁVEZ SILVANO Gobernador Regional de Loreto
Sr. LUIS OTSUKA SALAZAR Gobernador Regional de Madre de Dios	Sra. GILIA NINFA GUTIÉRREZ AYALA Gobernadora Regional de Moquegua
JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA Gobernador Regional de Pasco	Sr. LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN Gobernador Regional de Piura
Sr. RICHARD HANCCO SONCCO Gobernador Regional de Puno	Sr. WALTER GRUNDEL JIMÉNEZ Gobernador Regional de San Martín
Sr. LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO Gobernador Regional de Tacna	Sr. SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA Gobernador Regional de Tumbes
Sr. MANUEL GAMBINI RUPAY Gobernador Regional de Ucayali	Dr. BRAULIO PACHECO SANDOVAL Director General DIRIS Lima Sur
Dra. KARINA I. COLMENARES OTINIANO Director General DIRIS Lima Centro	Dr. NORBERTO YAMUNAKUÉ ASANZA Director General DIRIS Lima Este
Dra. LIBNY B. MORE HUAMAN Directora General DIRIS Lima Norte	

